PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

AÑO 2027



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Pasto, noviembre de 2026

Contenido

PRESENTACIÓN 4

1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER 5

1.1 Educación Contratada con operador privado 9

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD 11

3. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO 14

3.1 Modelo canasta educativa 15

3.2 Modelo Canasta Educativa 2027, Promoción e Implementación de Estrategias deDesarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas .. 19

4. CLASE DE CONTRATO 21

5. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL 22

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS DE PAGO 23

Índice de Tablas

Tabla 1 Proyección de cupos por municipio – Vigencia 2027 6
Tabla 2 Arrendamiento de infraestructura educativa 9
Tabla 3 Establecimientos educativos atendidos por Contratación del Servicio Educativo 10
Tabla 4 Subregiones de Nariño 11
Tabla 5 Instituciones educativas del municipio de El Tambo 12
Tabla 6 Guía Canasta Educativa 15
Tabla 7 Modelo Canasta Educativa Iglesias y Confesiones Religiosas 20
Tabla 8 Cronograma precontractual 22
Tabla 9 Tipología proyectada y valor estimado del contrato 23
Tabla 10 Canasta educativa Vigencia 2027 24

PRESENTACIÓN

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, y para la protección del ambiente (…)”.

En cumplimiento de este mandato constitucional, la Gobernación de Nariño, a través de la Secretaría de Educación Departamental, garantiza la prestación del servicio educativo en los 61 municipios no certificados del departamento, mediante una capacidad institucional instalada en el sector oficial. No obstante, las condiciones particulares del territorio, caracterizado por sus altos niveles de ruralidad, dispersión geográfica y dificultades de acceso, generan barreras que limitan las oportunidades de la población para acceder y permanecer en el sistema educativo.

En este contexto, y de conformidad con el marco normativo que faculta a las entidades territoriales certificadas para acudir a la contratación de la prestación del servicio educativo, una vez identificadas y sustentadas las correspondientes insuficiencias y limitaciones, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño formula el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para la vigencia 2027. Este instrumento contempla la proyección de la población por atender, la descripción de las zonas en las que se prestará el servicio, los componentes de la canasta educativa, las modalidades de contratación, el valor estimado de los contratos, las fuentes de financiación y el cronograma previsto para su ejecución.

El presente Plan Anual de Contratación guarda correspondencia con las necesidades identificadas en el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones y se constituye en un instrumento de planeación de corto plazo, orientado a responder a los requerimientos de la Entidad Territorial Certificada y a fortalecer la capacidad del sector educativo oficial para garantizar la prestación del servicio en condiciones de acceso, continuidad y permanencia.

1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER

En el marco del proceso de Gestión de la Cobertura Educativa, se desarrolló la proyección de cupos, la cual constituye un insumo fundamental para establecer la oferta educativa de la siguiente vigencia. Este proceso se realizó de manera conjunta entre los establecimientos educativos oficiales y la Secretaría de Educación Departamental, atendiendo las directrices y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como las disposiciones definidas por el Comité de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Como resultado de este ejercicio, se obtuvo una proyección total de ciento dieciséis mil trescientos sesenta y un (116.361) cupos para la vigencia 2027, correspondientes a la matrícula oficial tradicional y a los Programas de Formación Complementaria. Esta proyección comprende los establecimientos educativos oficiales de los 61 municipios no certificados administrados por la ETC Nariño. Es importante precisar que dicha proyección no incluye los establecimientos educativos no oficiales o privados, los cupos atendidos con docentes contratados ni los correspondientes a la población adulta atendida mediante Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI).

La distribución de la oferta educativa proyectada evidencia la capacidad instalada del sector oficial para atender a la población estudiantil en los diferentes municipios, instituciones educativas y zonas del departamento. No obstante, la disponibilidad de cupos debe analizarse considerando las particularidades territoriales que inciden en el acceso y la permanencia escolar.

En este sentido, las condiciones de alta ruralidad, dispersión geográfica, difícil acceso y afectaciones derivadas del conflicto armado, sumadas a factores sociales, económicos y culturales, representan desafíos para garantizar la continuidad de las trayectorias educativas. Estas circunstancias pueden limitar las posibilidades de acceso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los establecimientos educativos, especialmente en territorios donde las distancias, las condiciones de las vías y la ausencia de medios de transporte dificultan el desplazamiento cotidiano hacia las instituciones.

De acuerdo con la proyección de cupos para 2027, dentro de la matrícula tradicional, el mayor número de cupos proyectados corresponde al grado quinto, con 11.320 cupos, seguido del grado séptimo con 10.872. La distribución detallada por municipio y grado permite identificar la capacidad proyectada para cada territorio y constituye un referente para la planeación de la prestación del servicio educativo durante la vigencia.

Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

Tabla 1 Proyección de cupos por municipio – Vigencia 2027

MUNICIPIO	MATRICULA TRADICIONAL																PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA						TOTAL GENERAL
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	AA	6	7	8	9	10	11	TOTAL	41	42	43	44	45	TOTAL	
ALBÁN	0	15	81	77	74	83	79	81		95	109	110	110	101	92	1107						0	1107
ALDANA	0	0	72	62	64	86	95	121		107	96	114	106	97	89	1109						0	1109
ANCUYÁ			58	43	51	51	55	70		73	59	61	77	84	60	742						0	742
ARBOLEDA	0	3	71	67	65	69	82	88		75	88	77	76	81	62	904						0	904
BARBACOAS	48	114	601	654	918	993	964	1003		825	901	785	744	655	606	9811	20	0	43	0	37	100	9911
BELÉN	0	0	37	37	28	57	68	63		63	48	76	59	71	74	681						0	681
BUESACO	1	1	125	160	190	218	220	270		298	312	259	251	228	171	2704						0	2704
CHACHAGÜÍ	5	9	102	93	121	126	142	174		130	184	157	137	125	173	1678						0	1678
COLÓN	0	4	63	64	81	74	79	77		92	103	100	104	71	75	987						0	987
CONSACÁ			70	68	95	92	98	98		92	89	123	78	96	67	1066						0	1066
CONTADERO		0	48	48	47	49	20	77		62	52	46	58	44	41	592						0	592
CÓRDOBA		0	134	133	140	155	164	211		166	166	188	171	167	172	1967						0	1967
CUASPUD		0	57	56	65	59	77	92		89	82	92	83	64	67	883						0	883
CUMBAL	0	0	333	297	381	375	406	483		445	473	462	468	495	477	5095						0	5095
CUMBITARA			122	126	113	130	124	109		117	113	85	86	87	72	1284						0	1284
EL CHARCO	55	80	477	453	603	626	643	716	20	534	519	398	400	299	242	6065						0	6065
EL PEÑOL			44	50	61	60	65	51		44	61	47	54	56	54	647						0	647
EL ROSARIO	2	4	69	60	60	66	71	72		94	78	82	81	61	47	847						0	847
EL TABLÓN DE GÓMEZ	2	2	136	136	134	161	133	122		145	165	135	156	191	145	1763						0	1763
EL TAMBO	16	11	90	89	103	130	116	153	0	128	164	122	120	119	132	1493						0	1493
FRANCISCO PIZARRO	0	50	98	115	178	141	146	177	0	155	171	166	138	133	98	1766						0	1766
FUNES			35	45	49	54	65	62		60	49	76	67	60	55	677						0	677
GUACHUCAL		0	138	122	136	145	179	218		194	232	190	208	222	202	2186						0	2186
GUAITARILLA	8	11	52	71	78	86	90	98		106	118	120	108	114	97	1157						0	1157
GUALMATÁN	0	0	59	59	45	64	79	79		66	64	80	73	84	110	862						0	862

Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

MUNICIPIO	MATRICULA TRADICIONAL																PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA						TOTAL GENERAL
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	AA	6	7	8	9	10	11	TOTAL	41	42	43	44	45	TOTAL	
ILES	4	5	50	53	63	64	67	87		102	93	106	89	93	87	963						0	963
IMUÉS	0	14	50	54	67	60	70	76		56	82	80	83	75	59	826						0	826
LA CRUZ	13	15	103	162	144	179	170	182		233	193	163	179	174	214	2124	10	7	18	20	15	70	2194
LA FLORIDA	1	10	56	62	56	86	102	104		88	111	83	93	99	92	1043						0	1043
LA LLANADA			57	55	79	57	79	67		81	74	79	75	83	49	835						0	835
LA TOLA	23	36	89	145	179	137	143	148		148	172	155	114	108	104	1701						0	1701
LA UNIÓN	0	0	290	268	323	315	384	410		411	471	395	411	361	334	4373	1	1	9	14	6	31	4404
LEIVA	8	13	94	110	139	143	122	155		113	158	129	143	114	78	1519						0	1519
LINARES	0	0	88	75	71	72	75	93		96	82	69	74	68	67	930						0	930
LOS ANDES	0	0	124	109	118	108	109	130		110	140	117	108	122	105	1400						0	1400
MAGÜI			244	224	309	294	297	267		297	280	186	157	136	105	2796						0	2796
MALLAMA	0	12	70	69	97	95	95	139		129	115	100	92	94	95	1202						0	1202
MOSQUERA	9	32	106	125	168	160	195	161		127	127	127	118	112	109	1676						0	1676
NARIÑO	0	4	7	21	38	29	38	35		39	38	33	55	40	47	424						0	424
OLAYA HERRERA	24	30	517	464	612	526	513	525		504	452	371	315	237	198	5288						0	5288
OSPINA			34	30	32	49	63	78		71	62	68	75	78	68	708						0	708
POLICARPA	1	1	182	167	213	217	233	188	3	226	209	138	158	121	104	2161						0	2161
POTOSÍ	0	0	118	106	107	120	144	152		148	164	160	139	121	139	1618						0	1618
PROVIDENCIA			34	27	51	43	45	40		55	52	44	41	57	58	547						0	547
PUERRES		0	65	57	73	75	91	75		94	114	100	98	100	107	1049						0	1049
PUPIALES		0	171	162	158	137	203	235		244	218	220	241	200	206	2395	20	22	18	27	24	111	2506
RICAURTE		0	252	277	325	328	354	309		208	247	228	228	198	221	3175						0	3175
ROBERTO PAYÁN	24	36	281	323	260	282	360	364		278	263	181	227	139	90	3108						0	3108
SAMANIEGO		0	296	276	371	320	362	370		364	317	281	275	262	224	3718						0	3718
SAN BERNARDO			70	56	65	75	89	86		88	102	78	86	82	79	956						0	956
SAN LORENZO			196	186	174	166	174	216		185	200	156	179	156	164	2152						0	2152
SAN PABLO		22	81	101	103	151	141	146		176	174	164	147	157	143	1706	10	10	12	8	13	53	1759

Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

MUNICIPIO	MATRICULA TRADICIONAL																PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA						TOTAL GENERAL
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	AA	6	7	8	9	10	11	TOTAL	41	42	43	44	45	TOTAL	
SAN PEDRO DE CARTAGO			65	59	53	67	51	68		79	55	50	59	49	53	708						0	708
SANDONÁ	0	39	179	171	172	192	211	235		248	266	193	187	202	169	2464						0	2464
SANTA BÁRBARA	15	15	142	212	286	268	264	231		169	177	132	134	85	69	2199						0	2199
SANTACRUZ		0	127	115	143	148	143	183		113	106	98	87	69	55	1387						0	1387
SAPUYES		0	46	47	52	56	69	66		72	79	67	73	60	57	744						0	744
TAMINANGO	0	0	147	110	144	190	211	172		188	182	181	170	180	190	2065						0	2065
TANGUA	0	30	103	79	88	61	101	114		109	92	113	91	86	67	1134						0	1134
TÚQUERRES	3	29	363	294	398	428	485	533		490	591	541	504	448	419	5526						0	5526
YACUANQUER		0	59	84	101	112	121	115		99	118	125	134	113	122	1303						0	1303
Total general	262	647	8128	8120	9712	9960	10634	11320	23	10493	10872	9662	9452	8684	8027	115996	61	40	100	69	95	365	116361

Fuente: SIMAT, Proyección de cupos vigencia 2027

1.1 Educación Contratada con operador privado

La insuficiencia para cubrir la demanda educativa en la ETC Nariño se relaciona, entre otros aspectos, con la falta de infraestructura física oficial adecuada para el funcionamiento de algunos establecimientos educativos y sus sedes asociadas. Para atender esta necesidad, la Secretaría de Educación Departamental ha recurrido al arrendamiento de espacios físicos pertenecientes, principalmente, a comunidades religiosas que disponen de instalaciones aptas para la prestación del servicio educativo.

A continuación, se relacionan las necesidades de arrendamiento de infraestructura educativa identificadas en el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones para el año 2027:

Tabla 2 Arrendamiento de infraestructura educativa

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ARRENDADOR
1	Sandoná	Nuestra Señora de Fátima	Hermanas Franciscanas
2	Samaniego	Policarpa Salavarrieta	Hermanas Franciscanas
3	El Tambo	Sagrado Corazón de Jesús	Comunidad de Hermanas Bethlemitas
4	Túquerres	San Francisco de Asís	Orden de Hermanos Menores Capuchinos
5	Túquerres	Girardot	Diócesis de Ipiales
6	El Charco	Nuestra Señora del Carmen	Diócesis de Tumaco
7	Francisco Pizarro	Agroecológica La Playa	Diócesis de Tumaco
8	El Tambo	Jesús Nazareno	Diócesis de Pasto

Fuente: Gestión Administrativa – ETC Nariño

Es importante resaltar el apoyo de las congregaciones religiosas cuya presencia en los municipios facilita a la Secretaría de Educación Departamental garantizar el derecho a la educación en espacios adecuados para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los 61 municipios no certificados. En estos casos, se precisa que no se generan contratos para la administración de la educación, sino contratos de arrendamiento de infraestructura física.

Por otra parte, en el municipio de El Tambo se identifica una situación particular en la Institución Educativa Jesús Nazareno, en la que persiste una insuficiencia de carácter cualitativo y cuantitativo relacionada con la disponibilidad de infraestructura física oficial y de personal del nivel directivo docente. Aunque los estudiantes son atendidos por docentes oficiales y sus cupos se encuentran incluidos en la proyección institucional, la ETC Nariño no cuenta con infraestructura propia para el funcionamiento del establecimiento ni con el directivo docente requerido para asumir su rectoría.

En consecuencia, se requiere mantener la estrategia de contratación para la administración de la prestación del servicio educativo, bajo la modalidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, de conformidad con el artículo 2.3.1.3.5.1 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con las disposiciones incorporadas por el Decreto 1851 de 2015.

Para la vigencia 2027, la proyección de cupos de la Institución Educativa Jesús Nazareno registra 566 cupos, distribuidos en sus sedes. La necesidad de contratación se sustenta en las limitaciones de infraestructura y de disponibilidad de directivo docente señaladas, y en la necesidad de asegurar la continuidad de la atención educativa de los estudiantes.

Tabla 3 Establecimientos educativos atendidos por Contratación del Servicio Educativo

MUNICIPIO	SEDE	MATRÍCULA TRADICIONAL														
		-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
EL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS NAZARENO SEDE 1	5	0	21	23	23	29	31	46	33	58	49	39	47	42	446
	SEDE 2 AZOGUE	0	0	5	5	3	2	3	6	0	0	0	0	0	0	24
	SEDE 3 LLANOS DE MANCHABAJOY	0	0	3	3	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	12
	SEDE 4 SAN JOSÉ DEL CIDRAL	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
	SEDE 6 EL ZANJÓN	0	0	3	3	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	10
	SEDE 7 MÉJICO	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	4
	SEDE 8 BELLO HORIZONTE	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	3
	SEDE 9 RICAURTE	0	0	0	0	2	2	7	1	0	0	0	0	0	0	12
	SEDE 10 EL PLACER	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
	SEDE 11 CAPULÍ DE MINAS	0	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	5
	SEDE 12 CAPULÍ	0	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	4
	SEDE 13 EL CIDRAL	0	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	8
	SEDE 15 LA OVEJERA	0	0	1	1	4	5	6	4	2	2	2	4	0	0	31
TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA		**5**	**0**	**37**	**38**	**38**	**48**	**52**	**70**	**35**	**60**	**51**	**43**	**47**	**42**	**566**

Fuente: SIMAT, Proyección de cupos vigencia 2027

En síntesis, la ETC Nariño cuenta con una proyección de 116.361 cupos para la vigencia 2027 en los establecimientos educativos oficiales de los 61 municipios no certificados. Sin embargo, la disponibilidad de cupos no elimina las limitaciones específicas de infraestructura y de personal directivo docente que se presentan en la Institución Educativa Jesús Nazareno del municipio de El Tambo, situación que sustenta la necesidad de mantener la estrategia de contratación para garantizar la continuidad del servicio educativo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD

El departamento de Nariño está ubicado en el extremo suroccidental de Colombia, en la región andina y pacífica del país, su capital es Pasto. Limita al norte con el departamento del Cauca, al este con Putumayo, al sur con la República de Ecuador, y al oeste con el océano Pacífico. Se caracteriza por su diversidad geográfica y cultural; incluye zonas de alta montaña, valles interandinos, selvas húmedas y costa pacífica. Su población es multiétnica, con presencia de comunidades indígenas, afrodescendientes y mestizas. Su economía se basa principalmente en la agricultura, ganadería, pesca, comercio y minería artesanal.

Nariño, ha realizado sus procesos de planeación y ordenamiento territorial a partir del reconocimiento de trece (13) subregiones que agrupan a los 64 municipios del Departamento, así:

Tabla 4 Subregiones de Nariño

SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
Centro	Pasto; Chachagüí; La Florida; Nariño; Tangua; Yacuanquer
Guambuyaco	El Peñol; El Tambo; La Llanada; Los Andes (Sotomayor)
Juanambú	Arboleda; Buesaco; La Unión; San Pedro de Cartago; San Lorenzo
La Cordillera	Cumbitara; El Rosario; Leiva; Policarpa; Taminango
La Sabana	Tuquerres; Imués; Guaitarilla; Ospina; Sapuyes
Los Abades	Providencia; Samaniego; Santacruz
Exprovincia de Obando	Ipiales; Guachucal; Aldana; Cumbal; Cuaspud; Pupiales; Puerres; Córdoba; Potosí; El Contadero; Gualmatán; Iles; Funes
Occidente	Ancuya; Consacá; Linares; Sandoná
Pacífico Sur	Tumaco; Francisco Pizarro
Piedemonte Costero	Mallama; Ricaurte
Río Mayo	Belén; Colón; El Tablón de Gómez; La Cruz; San Bernardo; San José de Albán; San Pablo
Sanquianga	El Charco; La Tola; Mosquera; Olaya Herrera; Santa Bárbara (Iscuandé)
Telembí	Barbacoas; Roberto Payán; Magüí Payán

Fuente: Plan de Desarrollo de Nariño 2024 - 2027

Analizando Oferta Vs Demanada, se encuentra que la Insuficiencia educativa se presenta en la Subregión Guambuyaco, específicamente en el municipio de El Tambo.

El municipio de El Tambo se encuentra ubicado en la zona andina del departamento de Nariño, aproximadamente a 37 kilómetros de San Juan de Pasto. Limita al norte

con El Peñol; al oriente con Chachagüí y La Florida; al sur con La Florida y Sandoná; y al occidente con Linares y Los Andes. Su cabecera municipal se encuentra a una altitud aproximada de 2.240 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 18 °C.

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial y la información contenida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, «Un Tambo diferente al servicio de la gente», el municipio es de sexta categoría y su organización territorial comprende cinco corregimientos: Azogue, Especial, Ricaurte, San Pedro y Tanguana, que agrupan las diferentes veredas del territorio.

De acuerdo al DANE y a las proyecciones de población según el Censo 2018, para el año 2027, la población del municipio de El Tambo es de 14.587 habitantes. De este total, 2.185 se encuentran en el rango de edad entre los 5 los 16 años (edad escolar).

Así las cosas, en lo que respecta a la demanda educativa, en el municipio del Tambo, según la proyección de cupos realizada para la vigencia 2027, existe una demanda de 1493 estudiantes para ser atendidos por tres instituciones educativas, así.

Tabla 5 Instituciones educativas del municipio de El Tambo

NOMBRE INSTITUCIÓN	MATRÍCULA TRADICIONAL															
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	AA	6	7	8	9	10	11	TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS NAZARENO	5	0	37	38	38	48	52	70	0	35	60	51	43	47	42	566
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	11	11	39	41	55	69	56	65	0	75	86	59	64	62	81	774
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	0	0	14	10	10	13	8	18	0	18	18	12	13	10	9	153
TOTAL	16	11	90	89	103	130	116	153	0	128	164	122	120	119	132	1493

Fuente: SIMAT – Proyección de cupos 2027

La Institución Educativa Jesús Nazareno constituye un caso particular dentro de la organización de la oferta educativa del municipio de El Tambo, aunque cuenta con docentes oficiales para desarrollar las actividades académicas, la Entidad Territorial Certificada Nariño no dispone de infraestructura física propia suficiente para garantizar el funcionamiento integral del establecimiento educativo, ni cuenta con el cargo de directivo docente provisto que permita asumir su rectoría.

Estas condiciones representan limitaciones de carácter administrativo y de infraestructura que impiden garantizar directamente la prestación integral del servicio educativo mediante los recursos disponibles de la entidad territorial.

En consecuencia, contrastando oferta versus demanda para la vigencia 2027, se identifica una insuficiencia para la atención de 566 estudiantes proyectados en la Institución Educativa Jesús Nazareno, cuya continuidad educativa requiere mantener una estrategia de contratación de la prestación del servicio educativo.

3. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO

La caracterización de la población estudiantil atendida mediante la contratación del servicio educativo está estrechamente relacionada con las condiciones sociales, económicas y territoriales de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño. En estos territorios convergen múltiples factores que inciden en la garantía del derecho a la educación, entre ellos, limitaciones de orden social, cultural, político, administrativo, económico, financiero y geográfico.

A estas condiciones se suma la persistencia del conflicto armado en el departamento, en el que confluyen diversos actores que afectan el orden público y generan situaciones de inseguridad para las comunidades educativas. Esta realidad repercute directamente en la prestación del servicio educativo, especialmente en las zonas rurales, donde niños, niñas y adolescentes deben recorrer trayectos largos, de difícil acceso y, en ocasiones, inseguros para llegar a sus establecimientos educativos. Estas circunstancias incrementan los riesgos de confinamiento y desplazamiento, afectan la continuidad de las actividades académicas y pueden propiciar situaciones como la desmotivación escolar, el trabajo infantil, la vinculación a actividades ilegales, la repitencia, la deserción y la extraedad.

Por otra parte, el transporte escolar constituye una estrategia fundamental para facilitar el acceso y favorecer la permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo. La necesidad de fortalecer esta estrategia se hace cada vez más evidente, debido a que un número importante de estudiantes debe desplazarse diariamente hacia establecimientos educativos ubicados en las cabeceras municipales para continuar su trayectoria escolar, ante la falta de continuidad de la oferta educativa en algunas veredas y la limitada capacidad instalada en las zonas rurales. En consecuencia, resulta prioritario fortalecer las acciones de transporte escolar, con el propósito de reducir las barreras de acceso y prevenir la deserción, así como promover una estrategia de alcance nacional que contemple la renovación y ampliación del parque automotor destinado a este servicio en los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño.

De igual manera, en el municipio de El Tambo, Institución Educativa Jesús Nazareno, se presenta una condición especial relacionada con la necesidad de la vinculación de un Directivo Docente. Por esta razón, mediante la contratación de la administración del servicio educativo se requiere asegurar su vinculación y el fortalecimiento de las estrategias pedagógicas, de tal manera que permitan atender a la población estudiantil y garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

En atención a las condiciones descritas, la definición de la canasta educativa debe

responder a las necesidades identificadas en el territorio y priorizar los componentes indispensables para garantizar una prestación integral y pertinente del servicio público educativo. En este sentido, la canasta educativa básica comprende los recursos humanos, el material educativo, los gastos administrativos y los gastos generales, incluidos los servicios públicos.

Adicionalmente, la canasta educativa complementaria incorpora componentes orientados a fortalecer el acceso y la permanencia escolar, de acuerdo con las características y necesidades del contexto regional. Entre estos se encuentran las estrategias de permanencia, tales como los apoyos nutricionales y el transporte escolar, así como la vinculación de profesionales de apoyo, entre ellos psicólogos, terapeutas y otros perfiles que contribuyan a la atención de las necesidades de la población estudiantil.

3.1 Modelo canasta educativa

Se presenta un modelo de canasta y sus diferentes componentes, los cuales son un conjunto de insumos para los procesos precontractuales y para el posterior seguimiento y supervisión del contrato, (numeral 12, 13 y 14, artículo 2.3.1.3.1.5. Decreto 1851 de 2015). Con base en esta estructura y para mayor control se detallan los diferentes rubros de la canasta educativa.

La Supervisión de Educación Contratada y el equipo de apoyo contable y financiero, presenta un modelo de canasta educativa, el propósito es unificar criterios para adelantar el seguimiento, control y evaluación de los recursos ejecutados, por tal razón, y acorde a la institución educativa y según las necesidades, se entrará a diligenciar la matriz en la fase precontractual, dicha canasta hará parte de los estudios previos; en el evento de no asignar recursos en cualquier rubro, se colocará cero.

El modelo de la canasta educativa, es la guía para estimar y proyectar los costos a contratar, puesto que el propósito de la Administración Departamental es alcanzar niveles aceptables y regulados de eficacia, eficiencia y efectividad que beneficien a la población estudiantil.

Tabla 6 Guía Canasta Educativa

CÓDIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA
	CANASTA EDUCATIVA (1+2)
1.	**A. COMPONENTE CANASTA BASICA (1.1 + 1.2 + 1.3 +1.4)**
1.1.	**RECURSO HUMANO (1.1.1 + 1.1.2 + 1.1.3)**

CÓDIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA
	De acuerdo al literal a) numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el recurso humano incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes.
	La vinculación del personal administrativo, docente y directivo docente por parte del contratista se hará en los términos que estipula el artículo 2.3.1.3.3.3. Numeral 2 y el artículo 2.3.1.3.5.4 numeral 13 del Decreto No 1851 del 2015 (dejando indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado) y conforme al Decreto 3020 del 2002 en los centros educativos que concentren población estudiantil, que se adecue a este requerimiento.
	Teniendo en cuenta que al contratista se le hace entrega de un número de estudiantes y centros educativos con unas características y condiciones especiales de dispersión, vulnerabilidad, marginalidad rural, por lo tanto se presenta una baja relación técnica alumno docente y/o alumno grupo, el contratista debe procurar por mejorar o mantener las condiciones de los Centros Educativos asignados, en especial la relación técnica alumno- docente, toda vez que de presentarse altos índices de deserción, y que por su focalización conlleven el cierre de los centros educativos asignados, afectando las condiciones básicas con las que se concertó la canasta se hará necesario revisar con el contratista lo inicialmente pactado hacer los ajustes del caso.
1.1.1	**DOCENTES**
	Teniendo en cuenta que es necesario garantizar la prestación del servicio educativo se tendrá en cuenta lo siguiente: El Artículo 11 del Decreto 3020 de 2002, Alumnos por docente, para la ubicación el personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural.
	Debido a que las zonas rurales dispersas cuentan con Establecimientos Educativos con menos estudiantes matriculados en SIMAT de los mínimos para la asignación de un docente; la Secretaría de Educación Departamental determinó que el operador contratado deberá asignar un docente mínimo por cada Establecimiento Educativo. Para remuneración mensual a cada docente se tomará como referencia el Decreto 982 8/07/2017- como punto de referencia decreto 2277 de 1979 (realizar operación matemática salario docentes por 10 meses).
1.1.2.	**PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE**
1.1.2.1.	COORDINADORES: Se tendrá en cuenta el Artículo 10. Coordinadores del Decreto 3020 de 2002, así: Si atiende más de 500 estudiantes: un (1) coordinador, Si atiende más de 900 estudiantes: dos (2) Coordinadores Si atiende más de 1.400 estudiantes: tres (3) coordinadores Si atiende más de 2.000 estudiantes: cuatro (4) coordinadores Si atiende más de 2.700 estudiantes: cinco (5) coordinadores Si atiende más de 3.500 estudiantes: seis (6) coordinadores Si atiende más de 4.400 estudiantes: siete (7) coordinadores Si atiende más de 5.400 estudiantes: ocho (8) coordinadores
1.1.3.	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**
	La Secretaría de Educación Departamental en aras de garantizar el personal administrativo necesario, determina que la contratación del personal técnico y profesional, deberá realizarse teniendo en cuenta el SMMLV a la firma del contrato, como se muestra a continuación:
1.1.3.1	**Personal Administrativo**
1.1.3.1.1	Coordinador del Proyecto
1.1.3.1.2	Asesor Jurídico
1.1.3.1.3	Contador
1.1.3.1.4	Asesor SIMAT
1.1.3.1.5	Profesional de Recursos Humanos
1.1.3.2	**Personal Técnico**
1.1.3.2.1	Auxiliar Administrativo
1.1.3.2.2	Auxiliar Contable
1.2.	**MATERIAL EDUCATIVO**

CÓDIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA		
	De acuerdo al inciso b) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el material educativo es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes. Para lo cual la Secretaría de Educación del departamento de Nariño determinó los siguientes elementos mínimos para el cumplimiento de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes que deben ser parte del material educativo.		
1.2.1.	**KIT UTILES ESCOLARES - PRESCOLAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	Elementos de papelería que puedan hacer parte del kit escolar	Unidad	Cantidad de estudiantes
1.2.2	**KIT UTILES ESCOLARES – PRIMARIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	Elementos de papelería que puedan hacer parte del kit escolar	Unidad	Cantidad de estudiantes
1.2.3.	**KIT UTILES ESCOLARES – SECUNDARIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	Elementos mínimos necesarios para la conformación del kits secundaria	Unidad	Cantidad de estudiantes
1.2.4.	**MALETIN ESTUDIANTE PARA KITS PRESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	El maletín estudiantil deberá soportar la cantidad de los elementos y útiles escolares.	Unidad	Cantidad de estudiantes
1.2.5.	**KIT DOCENTE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	Elementos complementarios de los docentes contratados para el desarrollo de las labores pedagógicas	Unidad	Cantidad de docentes contratados
1.2.6.	**MALETIN DOCENTE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	El maletín debe ser de lona impermeable, con cierre reforzado y con los logos visibles de: la gobernación, la SED Nariño y del operador contratado.	Unidad	Cantidad de docentes contratados
1.2.7.	**MATERIAL BIBLIOGRÁFICO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.2.7.1	Fotocopias material capacitaciones y documentos de trabajo	Unidad	Según necesidad
1.2.7.2	Guías de aprendizaje por grado y área	Unidad	Según cantidad de EE y grados
1.2.7.3	Diccionario Lengua Madre para los estudiantes de los grados 1º a 5º (Organizaciones Indígenas)	Unidad	Según cantidad de EE y grados
1.2.7.4	Material pedagógico bibliográfico para apoyo a la población que encuentra barreras en el aprendizaje y la participación (a demanda)	Unidad	Según cantidad de EE y grados
1.2.8.	**MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.2.8.1	Juego Didáctico Matemáticas Destreza Niños Y Niñas	Unidad	Según cantidad de EE y grados
1.2.8.2	Rompecabezas surtidos	Unidad	
1.2.8.3	Colección de Cuentos Infantiles	Unidad	
1.2.8.4	Diccionario de Inglés y Español grande	Unidad	
1.2.9.	**KIT MÍNIMO DE DEPORTES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	La cantidad del kit de deportes deberá corresponder a la cantidad de estudiantes atendidos y al PEI.	Unidad	Según cantidad de EE y estudiantes
1.2.10.	**OTROS- KIT ASEO PERSONAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	La cantidad del kit de deportes deberá corresponder a la cantidad de estudiantes atendidos	Unidad	Según cantidad de EE y estudiantes

CÓDIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA		
1.2.11.	**TRANSPORTE DE KITS**		
1.3.	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**		
	De acuerdo al inciso c) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, los gastos administrativos son el conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización.		
1.4.	**GASTOS GENERALES**		
	De acuerdo al inciso d) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, los gastos generales hacen referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes:		
	Servicios Públicos: Se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para éstos, en cada entidad territorial.		
	Mantenimiento. Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista. La inversión en mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo será aprobada con previa justificación por parte del operador del servicio y previa revisión por parte de la supervisión del contrato con el objeto de responder a criterios de focalización en cuanto a emergencias educativas (Directiva ministerial No 12 de julio de 2009 y directiva Ministerial No 16 de agosto de 2011), infraestructura educativa y calidad del servicio educativo.		
1.4.1.	**SERVICIOS PUBLICOS**		
1.4.2	**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES**	**C.E**	**CANTIDAD**
1.4.2.1	Adquisición de pupitres	Pupitres	Según inventario y necesidad
1.4.2.2	Adquisición de mesas y sillas	Mesas	
1.4.2.3	Tablero en acrílico 2 mts x 1,50 mts	Tableros	
1.4.3	**MANTENIMIENTO MOBILIARIO**	**C.E.**	**CANTIDAD**
1.4.4	**MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA**	**C.E.**	**CANTIDAD**
1.4.4.1	Mantenimiento de C.E.	C.E	Según inventario y necesidad
1.4.4.2	Mantenimiento de unidad sanitaria	U. Sanitaria	
1.4.4.3	Mantenimiento de restaurante escolar	R. Escolar	
1.4.5.	**TRANSPORTE GASTOS GENERALES**	**C.E.**	**CANTIDAD**
1.4.6.	**UNIFORME ESTUDIANTE**	**UNIDAD DE MEDIDA POR CUPOS**	**CANTIDAD**
	Camiseta tipo Polo con Logos	Unidad	Cantidad de estudiantes
	Sudadera completa (pantalón, chaqueta, pantaloneta, camiseta, medias)	Unidad	Cantidad de estudiantes
	Zapatos color blanco en cuero vulcanizados y cosidos.	Unidad	Cantidad de estudiantes
	Botas de caucho - caña alta	Unidad	Cantidad de estudiantes
	Capa impermeable con capucha para invierno	Unidad	Cantidad de estudiantes
1.4.7.	**KIT DE ASEO PARA CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**		Por cada E.E.

CÓDIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA
2.	**CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA**
	De acuerdo al numeral 14, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, la canasta educativa complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar.
	Estrategias de Permanencia: Comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
	La Secretaría de Educación Departamental determinó que dentro de las estrategias de permanencia el apoyo nutricional es indispensable para una prestación integral del servicio público educativo.
	Profesionales de Apoyo: Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, educadores especiales u otros similares, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional**.**
2.1	**CAPACITACION DOCENTE ARTICULADA AL MODELO PEDAGÓGICO**
	La inversión en capacitación será aprobada previamente por la supervisión del contrato, la cual tendrá en cuenta la idoneidad del capacitador, las temáticas y el tiempo (número de días e intensidad horaria). El operador deberá dar a conocer a la supervisión el cronograma de capacitaciones, respondiendo al modelo pedagógico o las necesidades de la población objeto de la atención.
2.2	**PROFESIONALES DE APOYO**
	Profesionales de apoyo: profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional. Contemplar personal de apoyo, si se trata de personas ciegas, el Profesional en Áreas Tiflológicas, para las personas sordas usuarias de Lengua de Señas Colombiana, Intérprete y Modelos Lingüísticos, en general personal de apoyo y maestros formados en Educación Inclusiva y Didácticas Flexibles.
	Profesional de apoyo pedagógico para responder a las principales necesidades de la población que encuentre barreras en el aprendizaje y la participación.
TOTAL CANASTA EDUCATIVA BASICA + CANASTA COMPLEMENTARIA	

Fuente: Equipo de Educación Contratada – ETC Nariño

3.2 Modelo Canasta Educativa 2027, Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas

Respecto a la contratación del componente canasta educativa para la vigencia 2027, se calcula a través de la definición de un porcentaje a pagar respecto al valor total de la tipología aprobada a nivel nacional para la vigencia 2026, afectando los componentes que se han venido priorizando para la atención en la IE Jesús Nazareno del municipio del Tambo: administración del modelo pedagógico y canasta educativa; esta se define como el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad y pertinencia, respondiendo a las necesidades propias de la población estudiantil beneficiada, decreto 1851 de 2015, numerales 12, 13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5.

Tabla 7 Modelo Canasta Educativa Iglesias y Confesiones Religiosas

CÓDIGO	NOMBRE	PORCENTAJE
1.	**RECURSO HUMANO**	
1.1	**Personal Directivo**	
1.1.1	Rector (a)	
2.	**MATERIAL EDUCATIVO**	
2.1	**MATERIAL BIBLIOGRÁFICO TEXTOS, LIBROS, GUÍAS**	
2.1.1	LIBROS Y TEXTOS	
2.2	**MATERIAL DIDACTICO Y EDUCATIVO**	
2.2.1	ESTIMULOS ESTUDIANTES	
2.2.2	TALLERES (DANZA, CHARLAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES, REEMPLAZO DOCENTES)	
2.3	**PAPELERÍA Y ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DOCENTES Y ACADÉMICAS**	
2.3.1	CARPETAS, MARCADORES, TINTAS PARA MARCADORES, FOTOCOPIAS,ANILADOS	
2.4	**IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**	
2.4.1	BALONES (MICROFUTBOL, BALONCESTO, VOLLEYBOLL)	
2.4.2	OTROS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
2.4.3	JUEGOS PREESCOLAR	
2.5	**OTROS IMPLEMENTOS MATERIAL EDUCATIVO**	
2.5.1	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE NOTAS	
3	**GASTOS DE ADMINISTRACION**	
3.1	**PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO**	
3.1.1	RECARGA DE TONNER Y PAPELERIA ADMN	
3.2	**ARTÍCULOS DE ASEO2**	
3.2.1	CANECAS DE CLORO y BULTOS DE SULFATO	
3.2.2	IMPLEMENTOS ASEO	
3.3	**IMPRESOS Y PUBLICACIONES**	
3.3.1	DIPLOMAS	
3.3.2	IMPRESOS, ENCUADERNACION Y CARNET ESTUDIANTIL	
3.4	**GASTOS Y COMISIONES FINANCIERAS**	
3.4.1	CHEQUERA	
3.5	**OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION**	
3.5.1	ESTAMPILLAS	
3.5.2	POLIZAS CUMPLIMIENTO	
3.5.3	POLIZA RECTORA Y POLIZA INVENTARIO	
3.5.4	INTERNET	
3.5.5	ARRENDAMIENTO	
4	**GASTOS GENERALES**	
4.1	**INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS**	
4.1.1	REPRESENTACION ESTUDIANTES	
4.2	**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES**	
4.2.1	PUPITRES, ESCRITORIOS Y MOBILIARIO	
4.3	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA**	
4.3.1	FOTOCOPIADORA	
	OTRAS ADQUISICIONES (DETALLAR)	
4.4	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.**	
4.4.1	EQUIPOS DE COMPUTO(COMPUTADORES Y ACCESORIOS)	
4.5	**MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MAQUINARIA, COMPUTADORES**	
4.6.1	MANTENIMIENTO COMPUTADORES Y CAMARAS DE SEGURIDAD	
	MANTENIMIENTO DE PUPITRES, PUERTAS, OTROS	
	OTROS MANTENIMIENTOS (DETALLAR)	
TOTAL CANASTA EDUCATIVA (1+2+3+4)		

Fuente: Equipo de Educación Contratada – ETC Nariño

4. CLASE DE CONTRATO

Respecto a la tipología a reconocer en la vigencia 2027 con operadores privados, bajo la normatividad del Decreto 1851 de 2015, Sección 5, la Secretaría de Educación Departamental para proyectar la tipología 2027 por estudiante atendido, tiene en cuenta la tipología para la asignación por alumno - vigencia 2026 para el departamento de Nariño - Sistema General de Participaciones. Dicho estimativo es razonable y está acorde con la situación económica y financiera de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, razón por la cual, la proyección de la tipología de la Secretaría de Educación Departamental, se convierte en un parámetro para poder ofertar la prestación del servicio educativo, donde el techo presupuestal, en ninguno de los casos será igual o superior a la reconocida por la Nación al Departamento de Nariño.

En este apartado, vale la pena mencionar que resulta imperioso que el Ministerio de Educación Nacional reconozca una tipología diferencial por la topografía territorial del departamento de Nariño, que está compuesta con zonas de difícil acceso, zonas de alta ruralidad y zonas de alta dispersión geográfica; por las condiciones sociales, culturales, políticas, administrativas, financieras y económicas; por el conflicto armado y por las condiciones no favorables de los ambientes escolares que carecen de materiales y medios pedagógicos, instalaciones físicas, carencia de equipos, muebles y enseres.

Para la vigencia 2027, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, frente a la contratación del servicio educativo, aplica una política de racionalización y de optimización de los recursos, por cuanto, a través de los años se ha concertado valores que han contribuido a la sustentación y sostenibilidad de este tipo de oferta educativa, teniendo en cuenta la tipología asignada por estudiante atendido o valores de contratación global de los componentes: administración del servicio educativo y administración de la canasta educativa.

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, contratará la administración del servicio educativo con la Diócesis de Pasto, quien es la propietaria de la infraestructura física donde ha venido funcionando la Institución Educativa Jesús de Nazareno, ubicada en el municipio de El Tambo; se contratará a través de la Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas y la modalidad es contratación directa; la fuente de financiación es el Sistema General de Participaciones (SGP), el cual está constituido por los recursos que la Nación transfiere, en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, teniendo en cuenta los criterios de población atendida y población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

5. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL

Con el fin de llevar a feliz término el proceso de contratación de la administración del servicio educativo con iglesias y confesiones religiosas, la Secretaría Departamental de Nariño ha planteado el desarrollo del siguiente cronograma:

Tabla 8 Cronograma precontractual

Fase precontractual			Octubre				Noviembr				Diciembre				Enero			
Ítem	**Actividad**	**Responsable**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**
1	Elaboración del PACSE	Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura																
2	Publicación del PACSE	Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura																
3	Remisión del PACSE a Min. Educación	Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura																
4	Modificaciones al PACSE	Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura																
5	Elaboración de minutas contractuales	Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura																
6	Verificación de requisitos formales y legales de los oferentes	Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura																
7	Expedición certificados disponibilidad presupuestal	Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura																
8	Listado de estudiantes definitivo	Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura																
9	Suscripción y registro del contrato	Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura																
10	Suscripción de acta de inicio del contrato	Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura																

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS DE PAGO

El costo de la prestación del servicio educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, para la vigencia 2027, se estructura bajo los criterios de racionalidad y optimización de los recursos, teniendo en cuenta la disponibilidad y registro presupuestales. Así, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, conforme al artículo 2.3.1.3.3.12 del Decreto 1851 de 2015 determina el valor de la tipología a aplicar; en ningún caso, el valor de la asignación por alumno definida podrá ser superior a la definida por la Nación y reconocida por el ministerio de Educación Nacional – MEN.

Para el año 2027, tomando como referente la tipología para la asignación por alumno - vigencia 2026 para el departamento de Nariño - Sistema General de Participaciones, se pagará un porcentaje del 7,479766%; el valor total del contrato dependerá de la cantidad de estudiantes a atender, los cuales se determinan de acuerdo a la proyección de cupos realizada para el próximo año.

En este sentido, el valor estimado del contrato se detalla a continuación.

Tabla 9 Tipología proyectada y valor estimado del contrato

Zona	Tipología	No. Estudiantes a atender - 2027	Valor Tipología nacional 2026	% a pagar por cada tipología	Valor por estudiante/tipología	Valor total por tipología
Urbana	Preescolar	26	$ 5.194.194,00	7,479766%	$ 388.513,55	$ 10.101.352,39
Urbana	Primaria	152	$ 4.155.355,00	7,479766%	$ 310.810,83	$ 47.243.245,83
Urbana	Secundaria	179	$ 4.674.775,00	7,479766%	$ 349.662,23	$ 62.589.538,82
Urbana	Media	89	$ 4.934.482,00	7,479766%	$ 369.087,70	$ 32.848.805,64
Rural	Preescolar	16	$ 6.752.454,00	7,479766%	$ 505.067,75	$ 8.081.084,07
Rural	Primaria	94	$ 5.401.964,00	7,479766%	$ 404.054,26	$ 37.981.100,74
Rural	Secundaria	10	$ 6.077.208,00	7,479766%	$ 454.560,93	$ 4.545.609,34
Rural	Media	0	$ 6.414.829,00	7,479766%	$ 479.814,19	$ 0,00
TOTAL		**566**		**7,479766%**		**$ 203.390.736,82**

Fuente: Equipo de Educación Contratada – ETC Nariño

De esta manera, la canasta educativa se proyectaría de la siguiente manera:

Tabla 10 Canasta educativa Vigencia 2027

Condiciones del contrato	Descripción de las características	Valor estimado ($)	Tipo de Contrato
CANASTA BÁSICA	Recurso humano	$ 102.276.860	Iglesias y Confesiones Religiosas - Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico
	Material educativo	$ 18.000.000	
	Gastos administrativos	$ 26.765.000	
	Gastos generales	$ 23.000.000	
CANASTA COMPLEMENTARIA	Estrategias de permanencia	0	
	Profesionales de apoyo	0	
OTRAS CONDICIONES	Otras condiciones del contrato (uso y goce del inmueble)	0	
Valor estimado del contrato		**$ 203.390.736,82**	

Fuente: Equipo de Educación Contratada – ETC Nariño

Es importante indicar que, la fuente de financiación es el Sistema General de Participaciones (SGP), el cual está constituido por los recursos que la Nación transfiere, en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, teniendo en cuenta los criterios de población atendida y población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

Además, se informa que el valor expuesto es un estimado que está sujeto a variaciones que dependen de la negociación que se realice con el operador, en este caso la Diócesis de Pasto.

Firma el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo – PACSE 2027, el Comité Directivo de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño:

LUIS ALBERTO SUÁREZ NARVÁEZ
Secretario de Educación Departamental (E)

ANGIE LADY MELO MONITLLA
Subsecretaria de Planeación Educativa y Cobertura

LUIS ALBERTO SUÁREZ NARVÁEZ
Subsecretario de Calidad Educativa

EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA
Subsecretario Administrativo y Financiera

Siguen firmas PACSE 2027

Continúan firmas PACSE 2027

JESÚS GAVILANES VITERI
P.U. Inspección y Vigilancia

FABIAN IBARRA CHAMORRO
P.U. Evaluación Educativa

NELSON MAURICIO NARVAEZ
P.U. Planeación Educativa

JORGE LUIS SANCHEZ MEZA
P.U. Atención al Ciudadano

LUZ MARINA RODRIGUEZ
P.U. Recursos Humanos (E)

JORGE PALADINES BELLO
P.U. Mejoramiento PAM

GLORIA YAMILE SANTACRUZ
P.U. Financiera (AF)

LUIS IGNACIO DELGADO BURBANO
P.U. Gestión Organizacional

ANDREA DEYANIRA CORTÉZ JOJOA
P.U. Permanencia

GIOVANNY ALEXÁNDER SUÁREZ
P.U. Autoevaluación Institucional

LISETH NATALY BASTIDAS CHÁVES
P.U. Comunicaciones

YALLEN GUERRERO YELA
P.U. Acceso

FABIAN JARAMILLO RIVERA
Director de Núcleo Líder Articulación